



# Asamblea General

Distr. general  
5 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 26 del programa

### Desarrollo social

#### Informe de la Tercera Comisión

*Relator:* Sr. Ervin **Nina** (Albania)

#### I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo social:

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
- c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;
- d) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro.”

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones primera a cuarta, 15ª, 26ª, 36ª, 42ª, 44ª, 49ª y 51ª a 53ª, celebradas los días 7, 8, 16, 23 y 30 de octubre y 6, 13, 21, 24 y 25 de noviembre de 2014. En sus sesiones primera a cuarta, la Comisión celebró un debate general sobre los subtemas a) a d). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión ([A/C.3/69/SR.1](#) a 4, 15, 26, 36, 42, 44, 49 y 51 a 53).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:



a) Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 ([A/69/61-E/2014/4](#));

b) Informe del Secretario General sobre los preparativos para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ([A/69/157](#));

c) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento ([A/69/180](#));

d) Informe del Secretario General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año ([A/69/187](#));

e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro ([A/69/183](#)).

4. En la primera sesión, celebrada el 7 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y de Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; el Jefe de la Subdivisión de Integración Social de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; y el Coordinador Superior de la División de Políticas y Sistemas de Aprendizaje Permanente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ([A/C.3/69/SR.1](#)).

## II. Examen de las propuestas

### A. Proyecto de resolución [A/C.3/69/L.9](#) y Rev.1

5. En la 15ª sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante de Mongolia presentó un proyecto de resolución titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro” ([A/C.3/69/L.9](#)) y anunció que Armenia, Australia, Bangladesh, Georgia, Indonesia, Liechtenstein y Turquía se habían sumado como patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Austria, el Brasil, Panamá y Timor-Leste se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 26ª sesión, celebrada el 23 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/69/L.9/Rev.1](#)) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.9](#) y el Japón.

7. En la misma sesión, el representante de Mongolia formuló una declaración y anunció que la Alemania, la Argentina, Bélgica, Bulgaria, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal,

el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Turkmenistán, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Albania, Andorra, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, el Canadá, el Ecuador, la Federación de Rusia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Israel, el Líbano, Liberia, Madagascar, Nicaragua y Serbia se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.9/Rev.1](#) (véase el párr. 37, proyecto de resolución I).

## **B. Proyecto de resolución [A/C.3/69/L.10](#) y Rev.1**

9. En la 15ª sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante de la República Unida de Tanzania, también en nombre de Filipinas, presentó un proyecto de resolución titulado “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha” ([A/C.3/69/L.10](#)). Posteriormente, Panamá se sumó como patrocinador del proyecto de resolución.

10. En su 52ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/69/L.10/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.10](#), junto con Alemania, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Kazajstán, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mongolia, los Países Bajos, el Paraguay, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia y Turquía.

11. En la misma sesión, el representante de Filipinas formuló una declaración y anunció que Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, Colombia, las Comoras, Cuba, el Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Guinea, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, el Japón, Kenya, Lesotho, Letonia, Malawi, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rwanda, Singapur, Tailandia, Uganda, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Albania, Andorra, Angola, Azerbaiyán, Barbados, Burundi, Cabo Verde, Chile, el Congo, Côte d’Ivoire, Djibouti, Eritrea, Georgia, Guatemala, Honduras, Islandia, el Líbano, Liberia, Montenegro, Namibia, Nicaragua, el Níger, Nigeria, la República Dominicana, San Marino, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica y Túnez también se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. También en la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.10/Rev.1](#) para el presupuesto por programas (véase [A/C.3/69/SR.52](#)).

13. También en la 52ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.10/Rev.1](#) (véase el párr. 37, proyecto de resolución II).

14. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon sendas declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y el Brasil (véase [A/C.3/69/SR.52](#)).

### **C. Proyectos de resolución [A/C.3/69/L.11](#) y [Rev.1](#)**

15. En la 15ª sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” ([A/C.3/69/L.11](#)).

16. En su 49ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/69/L.11/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.11](#), junto con la ex República Yugoslava de Macedonia, Kazajstán, México y Turquía.

17. En la misma sesión, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China, y anunció que Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Italia, Montenegro, los Países Bajos, Portugal, la República de Corea y Rumania se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Eslovenia, Luxemburgo y Serbia también se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

18. También en la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.11/Rev.1](#) para el presupuesto por programas (véase [A/C.3/69/SR.49](#)).

19. También en la 49ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.11/Rev.1](#) (véase el párr. 37, proyecto de resolución III).

20. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon sendas declaraciones los representantes de Italia (en nombre de la Unión Europea) y los Estados Unidos de América (véase [A/C.3/69/SR.49](#)).

### **D. Proyectos de resolución [A/C.3/69/L.12/Rev.1](#) y [Rev.2](#)**

21. En la 36ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia” ([A/C.3/69/L.12/Rev.1](#)).

22. En su 49ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/69/L.12/Rev.2](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.12/Rev.1](#).

23. En la misma sesión, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China, y anunció que Kazajstán, Turquía y Uzbekistán se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Belarús y la Federación de Rusia se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

24. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.12/Rev.2](#) (véase el párr. 37, proyecto de resolución IV).

25. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Italia (en nombre de la Unión Europea), Australia (en nombre también de Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Suiza, Turquía y Vanuatu) y el Uruguay (en nombre también de la Argentina, el Brasil, Colombia, Costa Rica y El Salvador) (véase [A/C.3/69/SR.49](#)).

### **E. Proyectos de resolución [A/C.3/69/L.13](#) y Rev.1**

26. En la 15ª sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Día Mundial de las Habilidades de la Juventud” ([A/C.3/69/L.13](#)).

27. En su 44ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/69/L.13/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.13](#).

28. En la misma sesión, Belarús y Montenegro se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

29. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.13/Rev.1](#) (véase el párr. 37, proyecto de resolución V).

30. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de Italia, en nombre de la Unión Europea (véase [A/C.3/69/SR.44](#)).

### **F. Proyectos de resolución [A/C.3/69/L.14/Rev.1](#) y Rev.2**

31. En la 42ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” ([A/C.3/69/L.14/Rev.1](#)). Posteriormente, Turquía se sumó a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

32. En su 53ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/69/L.14/Rev.2](#)) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.14/Rev.1](#).

33. En la misma sesión, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia anunció que Eslovenia, Liechtenstein, México, Nueva Zelandia y la República de Corea se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Albania, Austria, Bulgaria, Burkina Faso, Croacia, Eslovaquia, los

Estados Unidos de América, Irlanda, Malasia, Malta, Mónaco, Montenegro, la República de Moldova y San Marino, se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

34. También en la misma sesión, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia revisó oralmente el proyecto de resolución como se indica a continuación:

a) En el párrafo 47 de la parte dispositiva, la frase “propuestas concretas y medidas prácticas” se sustituyó por la siguiente: “propuestas concretas, medidas prácticas, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas”;

b) En el párrafo 48 de la parte dispositiva, se suprimieron las palabras “un informe que contenga”.

35. También en su 53ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.14/Rev.2](#) en su forma revisada oralmente (véase el párr. 37, proyecto de resolución VI).

36. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de Italia, en nombre de la Unión Europea; tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Canadá, Albania y el Japón (véase [A/C.3/69/SR.53](#)).

### III. Recomendación de la Tercera Comisión

37. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I** **La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de 10 años que comenzó el 1 de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, su resolución 57/166, de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización<sup>1</sup>, y sus resoluciones 59/149, de 20 de diciembre de 2004, 61/140, de 19 de diciembre de 2006, 63/154, de 18 de diciembre de 2008, 65/183, de 21 de diciembre de 2010 y 68/132, de 18 de diciembre de 2013,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, en la que los Estados Miembros decidieron asegurar que, para 2015, los niños y las niñas de todo el mundo pudieran terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que tanto las niñas como los niños tuvieran igual acceso a todos los niveles de enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

*Reafirmando* los objetivos de la Educación para Todos, en particular el tercer objetivo, consistente en velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa, y el cuarto objetivo, de aumentar para el año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente,

*Convencida* de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida y constituye una condición indispensable de la educación permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI,

*Reafirmando* el derecho de los pueblos indígenas a tener un acceso sin discriminación a todos los niveles y formas de educación que ofrecen los Estados, y reconociendo la importancia de aplicar medidas eficaces para promover el acceso para los indígenas, en particular los niños, a la educación en su propio idioma, cuando sea posible, como se indica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>3</sup>,

<sup>1</sup> Véase [A/57/218](#) y Corr.1.

<sup>2</sup> Resolución 55/2.

<sup>3</sup> Resolución 61/295, anexo.

*Profundamente preocupada* porque, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 781 millones de adultos no tienen un nivel mínimo de alfabetización y 58 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria y 63 millones de niños a la secundaria siguen sin estar escolarizados, porque, según las estimaciones, 250 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria no consiguen alcanzar un nivel básico de alfabetización, porque varios millones más de jóvenes abandonan la escuela sin haber alcanzado un nivel de alfabetización suficiente para tener una participación productiva y activa en la sociedad, porque la prioridad que se asigna a la cuestión de la alfabetización a nivel nacional tal vez no sea suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para enfrentar los desafíos de la alfabetización a nivel mundial, y porque es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

*Reconociendo* que la alfabetización es el fundamento básico para el aprendizaje permanente y un componente esencial para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como un motor del desarrollo sostenible, y que el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (2003-2012) tuvo un efecto catalizador como marco global para las iniciativas continuas y focalizadas de promoción de la alfabetización y los entornos alfabetizados,

*Acogiendo con beneplácito* la Conferencia Internacional sobre “La alfabetización y educación de niñas y mujeres: bases del desarrollo sostenible”, celebrada en Dacca y organizada conjuntamente por el Gobierno de Bangladesh y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en apoyo de la Iniciativa Mundial de la Educación ante Todo, con ocasión del Día Internacional de la Alfabetización, en septiembre de 2014, y tomando nota con aprecio de la aprobación de la Declaración de Dacca,

*Tomando nota* del informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, que constituye la principal base para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda para el Desarrollo después de 2015, al tiempo que reconoce que en el proceso de negociación intergubernamental que se realizará en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General se tendrán en cuenta otras contribuciones, y reconociendo que incluye el objetivo de asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y de promover el aprendizaje durante toda la vida para todos, con una meta específica sobre la alfabetización,

*Afirmando* que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza, así como al desarrollo,

*Reconociendo* la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para erradicar el analfabetismo en todo el mundo, como se determinó en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos, aprobado el 28 de abril de 2000 en el Foro Mundial sobre Educación<sup>5</sup>, y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconociendo también en tal sentido la importante

<sup>4</sup> A/68/970 y Corr.1.

<sup>5</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

contribución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular mediante, entre otras cosas, métodos pedagógicos innovadores en materia de alfabetización,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de las disparidades de género en materia de educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

*Preocupada* porque, según las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la tercera parte de los niños que no asisten a la escuela son niños con discapacidad y porque la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad es de apenas el 3% en algunos países,

*Profundamente preocupada* por los efectos que tiene la interrupción de los servicios educativos durante las emergencias humanitarias para la labor encaminada a promover la alfabetización, especialmente entre los niños y los jóvenes,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”<sup>6</sup>;

2. *Encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, sus asociados para el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado, la sociedad civil y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la organización encargada de dirigir el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para promover el derecho a la educación, inclusive haciendo progresos en relación con los objetivos del Decenio;

3. *Reconoce* la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para que todo el mundo pueda adquirir, utilizar y perfeccionar las aptitudes de lectura y escritura con el fin de erradicar el analfabetismo en todo el mundo, reforzar aún más los compromisos políticos y financieros, en particular en pro de la alfabetización y la educación no académica de jóvenes y adultos, intensificar los esfuerzos colectivos mediante la mejora de las intervenciones y los sistemas educativos, y crear una base técnica y de conocimientos sólida mediante la mejora del seguimiento y la evaluación de la alfabetización, así como de las investigaciones al respecto;

4. *Exhorta* a todos los gobiernos a elaborar mediciones fiables de la alfabetización y a generar datos que sean comparables a lo largo del tiempo y desglosados por edad, sexo, discapacidad, situación socioeconómica, ubicación geográfica (zonas urbanas/rurales) y otros factores pertinentes;

5. *Alienta* a los Estados Miembros, sus asociados para el desarrollo y los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, a mantener y ampliar los logros obtenidos durante el Decenio mediante una mejor integración de la alfabetización en las estrategias de educación y desarrollo de todo el sector y multisectoriales, la ampliación de la oferta de programas de alfabetización de calidad, la mejora de los sistemas educativos para proporcionar educación básica de calidad a través de la

<sup>6</sup> A/69/183.

escolarización, el enriquecimiento de los entornos alfabetizados para que la población pueda adquirir, utilizar y perfeccionar sus aptitudes de lectura y escritura, y la promoción de la alfabetización para las mujeres y las niñas y para los grupos marginados a fin de lograr su empoderamiento y su inclusión en la sociedad;

6. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continúe ejerciendo su función coordinadora y catalizadora en la lucha contra el analfabetismo en el período posterior al Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización mediante el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros en materia de políticas, ejecución de programas y evaluaciones sobre alfabetización, la expansión gradual de las medidas de alfabetización dirigidas a niñas y mujeres, el refuerzo de las técnicas innovadoras de alfabetización, incluso mediante tecnologías de la información y las comunicaciones y la ampliación del acervo de conocimientos y de las actividades de seguimiento y evaluación, así como la promoción de la alfabetización en la agenda mundial y el aprovechamiento de las sinergias entre varias medidas, incluso con una alianza y con redes de colaboración mundial entre múltiples interesados;

7. *Alienta* los esfuerzos encaminados a promover la educación para todos, especialmente para niños y niñas, en emergencias humanitarias, entre otros fines con el de contribuir a facilitar la transición del socorro al desarrollo;

8. *Reconoce* la constante necesidad de que en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 se tenga debidamente en cuenta la cuestión de la alfabetización;

9. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presente a la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, un subtema titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”.

## **Proyecto de resolución II**

### **La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha**

*La Asamblea General,*

*Recordando* los marcos operacionales anteriores, como el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad<sup>1</sup>, aprobado el 3 de diciembre de 1982, y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad<sup>2</sup>, aprobadas el 20 de diciembre de 1993, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

*Reafirmando* la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>3</sup>, que fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008, convención histórica en la que se afirman los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo que es un instrumento tanto de derechos humanos como de desarrollo, y tomando nota del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>4</sup>,

*Recordando* todas sus resoluciones anteriores sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

*Recordando también* sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad a nivel mundial y, en este sentido, destacando el deber de los Estados Miembros de lograr la plena aplicación y la puesta en práctica del marco normativo internacional sobre las personas con discapacidad y el desarrollo, incluso alentando la ratificación y la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

*Recordando además* el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>5</sup>, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea sobre el VIH/SIDA, celebrada en 2011, que lleva por título “Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA”<sup>7</sup>, que contienen referencias a los

<sup>1</sup> A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

<sup>2</sup> Resolución 48/96, anexo.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 2518, núm. 44910.

<sup>5</sup> Resolución 65/1.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 65/277, anexo.

derechos, la participación, el bienestar y las perspectivas de las personas con discapacidad en las actividades de desarrollo,

*Reconociendo* que las personas con discapacidad representan aproximadamente el 15% de la población mundial, o 1.000 millones de personas, de las cuales un 80% vive en los países en desarrollo, y reconociendo también el valor de su contribución al bienestar general, al progreso y a la diversidad de la sociedad,

*Gravemente preocupada* porque las personas con discapacidad, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas y las personas de edad, siguen siendo objeto de formas múltiples y agravadas de discriminación, y son aún en gran medida invisibles en los procesos de cumplimiento, seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y observando que, si bien los gobiernos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas han logrado avances en la incorporación de la discapacidad, en particular los derechos de las personas con discapacidad, como un elemento integral de la agenda para el desarrollo, aún subsisten problemas graves,

*Subrayando* la necesidad de que todas las partes interesadas adopten medidas urgentes con miras a adoptar y aplicar estrategias e iniciativas nacionales de desarrollo de mayor alcance que tengan en cuenta a las personas con discapacidad e incluyan medidas dirigidas específicamente a ellas, aprovechando el respaldo cada vez mayor de la cooperación y el apoyo internacionales,

*Destacando* la necesidad de emprender iniciativas de desarrollo de la capacidad dirigidas a empoderar a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan para garantizar la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente en pie de igualdad y sin discriminación a las personas con discapacidad, incluso mediante la promoción del acceso a sistemas de enseñanza inclusivos, el desarrollo de las aptitudes, oportunidades de voluntariado, y formación profesional y empresarial a fin de que esas personas puedan lograr y mantener la máxima independencia,

*Preocupada* por el hecho de que las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada en casos de desastre y situaciones de emergencia y de conflicto, así como por la pobreza,

*Preocupada también* porque la continua falta de datos estadísticos e información fiables sobre la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional, regional y mundial contribuye a su exclusión de las estadísticas oficiales y es un obstáculo para lograr una planificación y una ejecución de los planes de desarrollo que tengan en cuenta a dichas personas,

*Destacando* la importancia de reunir y analizar datos fiables sobre las personas con discapacidad, siguiendo las directrices existentes sobre estadísticas de discapacidad<sup>8</sup>, alentando las iniciativas en curso dirigidas a mejorar la reunión de datos con el fin de desglosar los datos relativos a las personas con discapacidad, y subrayando la necesidad de disponer de datos comparables a nivel internacional

---

<sup>8</sup> Por ejemplo, las *Directrices y Principios para la Elaboración de Estadísticas de Discapacidad* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.01.XVII.15) y los *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.07.XVII.8), y sus actualizaciones.

para evaluar los progresos en materia de políticas de desarrollo que tengan en cuenta a esas personas,

1. *Reafirma* el documento final<sup>9</sup> de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, celebrada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno el 23 de septiembre de 2013 con el tema general “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”, y reafirma los compromisos que contiene;

2. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”<sup>10</sup> y de las recomendaciones que contiene;

3. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General titulado “Una vida digna para todos: acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015”<sup>11</sup>, en que se recomienda que se considere la discapacidad como una cuestión intersectorial en el conjunto de objetivos y metas de la agenda para el desarrollo después de 2015;

4. *Recuerda* su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>12</sup> y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo que figuraba en dicho informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones, y reconoce que en el informe del Grupo de Trabajo se incorpora la perspectiva de la discapacidad;

5. *Reconoce* la constante necesidad de que, en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015, se tenga debidamente en cuenta la cuestión de los derechos de las personas con discapacidad;

6. *Expresa reconocimiento* a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas que han presentado información sobre el progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluidas las prioridades concretas para la adopción de medidas, así como datos y análisis sobre las personas con discapacidad, e insta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho a que presenten la información solicitada;

7. *Invita* a la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad del Consejo de Derechos Humanos a que entablen un diálogo

<sup>9</sup> Resolución 68/3.

<sup>10</sup> A/69/187.

<sup>11</sup> A/68/202 y Corr.1.

<sup>12</sup> A/68/970 y Corr.1.

interactivo con la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, y a que participen en este, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité;

8. *Acoge con beneplácito* la resolución 26/20 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de junio de 2014<sup>13</sup>, en la que el Consejo estableció el mandato del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluía formular recomendaciones concretas sobre la forma de promover y proteger mejor los derechos de las personas con discapacidad, en particular la forma de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en favor de las personas con discapacidad, la forma de promover un desarrollo que incluya a las personas con discapacidad y les sea accesible, y la forma de promover su función como agentes y beneficiarios del desarrollo;

9. *Insta* a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones de integración regional y las instituciones financieras a que hagan un esfuerzo concertado para incluir a las personas con discapacidad y para integrar los principios de accesibilidad e inclusión en los procesos de seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo;

10. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas a que sigan mejorando la coordinación entre los procesos e instrumentos internacionales existentes a fin de promover una agenda mundial para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad;

11. *Pone de relieve* la importancia de incorporar la perspectiva de las personas con discapacidad en la reducción del riesgo de desastres, y reconoce la necesidad de una contribución y una participación inclusivas de esas personas en la preparación para casos de desastre, la respuesta de emergencia, la recuperación y la transición del socorro al desarrollo, así como en la aplicación de políticas y programas que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y que sean accesibles a ellas;

12. *Alienta* la movilización de recursos de manera sostenible para incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad en el desarrollo a todos los niveles y, a este respecto, subraya la necesidad de promover y fortalecer la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en apoyo de los esfuerzos nacionales, incluso, cuando corresponda, mediante el establecimiento de mecanismos nacionales, en particular en los países en desarrollo;

13. *Acoge con beneplácito* las contribuciones efectuadas al fondo fiduciario de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que presten apoyo a sus objetivos, en particular mediante contribuciones voluntarias;

14. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que facilite asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, en particular la prestación de

---

<sup>13</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/69/53), cap. V, secc. A.*

asistencia para el desarrollo de la capacidad y para la reunión y compilación de datos y estadísticas nacionales y regionales sobre las personas con discapacidad, en particular a los países en desarrollo, y, a este respecto, solicita al Secretario General que, de conformidad con las directrices existentes en materia de estadísticas de discapacidad, analice, publique y difunda datos y estadísticas sobre discapacidad en futuros informes periódicos, según corresponda, sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad;

15. *Celebra* la apertura del Centro de Accesibilidad en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y solicita al Secretario General que siga adelante con la aplicación progresiva de las normas y directrices relativas a la accesibilidad de instalaciones y servicios del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>3</sup>, en particular cuando se emprendan obras de renovación, incluidos arreglos provisionales;

16. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones y los mecanismos de las Naciones Unidas, incluida la recién nombrada Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas con discapacidad, y las comisiones regionales a que hagan lo posible por colaborar con las personas con discapacidad y asegurar la accesibilidad para ellas y su participación e inclusión plenas y efectivas, en cooperación con las organizaciones de personas con discapacidad y, según proceda, las instituciones nacionales de derechos humanos, en los procesos de desarrollo y la adopción de decisiones a nivel local, nacional, regional e internacional;

17. *Alienta también* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que adopten una estrategia sobre discapacidad que se pueda llevar a la práctica, inclusive mediante metas e indicadores adecuados y susceptibles de medición, y que asigne responsabilidad a una gama amplia de interesados, incluidas las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, e incorpore sus opiniones;

18. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Comisión de Estadística, en consulta con la recién nombrada Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas con discapacidad, dentro del ámbito de su mandato, que, dentro de los límites de los recursos existentes, actualice las metodologías de reunión y análisis de datos sobre las personas con discapacidad en vigor a fin de obtener datos comparables a nivel internacional acerca de la situación de las personas con discapacidad, y que incluya habitualmente datos sobre discapacidad o hechos cualitativos pertinentes, según corresponda, en las publicaciones de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo económico y social;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para acelerar la incorporación de los datos sobre discapacidad en las estadísticas oficiales;

20. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea organice una mesa redonda con el fin de hacer un seguimiento de la situación de la realización de los objetivos de desarrollo para las personas con discapacidad y el progreso efectuado al respecto, en relación con el seguimiento del resultado de la reunión de alto nivel sobre la discapacidad y el

desarrollo y con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

21. *Solicita* al Secretario General que, en coordinación con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas:

a) En su septuagésimo primer período de sesiones presente información sobre la aplicación de la presente resolución y del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo para 2015 y después que tenga en cuenta a las personas con discapacidad, y haga las recomendaciones pertinentes para seguir fortaleciendo la aplicación;

b) Recopile y analice políticas, programas y mejores prácticas nacionales y las estadísticas disponibles sobre las personas con discapacidad, que reflejen los avances realizados para abordar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con miras a su presentación en un informe principal a la Asamblea General en 2018.

### **Proyecto de resolución III**

## **Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>1</sup> y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup>, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>3</sup> y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup> y en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>5</sup>, y el documento final del acto especial de seguimiento de 2013 de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>6</sup>,

*Recordando también* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando además* su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, titulada “Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo”,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión de que el tema prioritario de la Comisión de Desarrollo Social en su ciclo normativo y de examen correspondiente a 2015-2016 sea “Replantear y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo”<sup>7</sup>,

*Recordando* la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social, titulada “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2, anexo.

<sup>3</sup> Resolución 55/2.

<sup>4</sup> Resolución 60/1.

<sup>5</sup> Resolución 65/1.

<sup>6</sup> Resolución 68/6.

<sup>7</sup> Véase la resolución 2014/3 del Consejo Económico y Social.

erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”<sup>8</sup>,

*Recordando también* la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2013 del Consejo Económico y Social, titulada “Ciencia, tecnología e innovación y el potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”<sup>9</sup>,

*Recordando además* la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2014 del Consejo Económico y Social, sobre el tema “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros del desarrollo en el futuro”<sup>10</sup>,

*Observando* que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa<sup>11</sup>, en la que se reconocieron la función especial de la Organización en la promoción de una globalización equitativa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, así como en el Pacto Mundial para el Empleo,

*Poniendo de relieve* la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, acogiendo con beneplácito las opiniones de la Comisión formuladas en su 51° y 52° período de sesiones para la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, y aguardando con interés las opiniones de la Comisión sobre las deliberaciones que se están llevando a cabo en relación con esa agenda,

*Recordando* su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>12</sup> y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en dicho informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones,

*Reconociendo* que los tres temas principales del desarrollo social, a saber, la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente

---

<sup>8</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/67/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. F.

<sup>9</sup> *Ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, *Suplemento núm. 3 (A/68/3/Rev.1)*, cap. VI, secc. E.  
<sup>10</sup> E/HLS/2014/1.

<sup>11</sup> A/63/538-E/2009/4, anexo.

<sup>12</sup> A/68/970 y Corr.1.

y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

*Reconociendo también* que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en las personas,

*Expresando profunda preocupación* porque el logro de los objetivos de desarrollo social se está complicando por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y los problemas que plantea el cambio climático,

*Reconociendo* el carácter complejo de la persistente situación de inseguridad alimentaria, incluida la inestabilidad de los precios de los alimentos, como resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas a la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la inseguridad alimentaria,

*Reconociendo* que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

*Reafirmando* que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de la pobreza extrema en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como el hambre y la malnutrición, la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza extrema,

*Reconociendo* la importancia de la labor que realiza la comunidad internacional en apoyo de las actividades nacionales de creación de capacidad en materia de desarrollo social, y reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales a este respecto,

*Afirmando* su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en

cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

*Reconociendo* la necesidad de mejorar el acceso de los países en desarrollo a los beneficios del comercio, incluido el comercio agrícola, a fin de impulsar el desarrollo social,

*Reconociendo también* que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>13</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y el compromiso de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>1</sup>, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en las personas;
4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;
5. *Expresa profunda preocupación* por las repercusiones negativas que tienen para el desarrollo social los persistentes efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos, la inseguridad alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales;
6. *Destaca* la importancia de que los gobiernos nacionales dispongan de margen de adopción de decisiones, en particular en materia de gasto social y programas de protección social, y hace un llamamiento a las instituciones financieras internacionales y a los donantes para que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo, proporcionando alivio de la deuda;
7. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no se ha aplicado plenamente en

---

<sup>13</sup> A/69/157.

el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y el trabajo decente y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social en la formulación de políticas;

8. *Reconoce también* que el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

9. *Reconoce además* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada, y acoge con beneplácito la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial 2005, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado en 2013, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Consenso de Monterrey<sup>14</sup>, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, han reforzado el carácter prioritario y urgente que reviste la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

11. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad, la inclusividad, la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de los pobres;

12. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

13. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas

---

<sup>14</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y la inclusión para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

14. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

15. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, por medios como la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

16. *Destaca* la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y la importancia de los principios de no discriminación, carácter inclusivo y participación significativa para que se apliquen los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

17. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre y la malnutrición, la pobreza y las enfermedades, y también para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, lo que incluye asegurar la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, y reforzando su independencia económica;

18. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social, para facilitar la consecución de los objetivos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente y la integración social;

19. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, que incluyan a los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, sin olvidar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, reafirma también que existe una necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben basarse en objetivos nacionales de desarrollo que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la salud, la capacitación y el empleo, contribuyan a mantener una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de

todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

20. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

21. *Reafirma* la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como la discriminación, incluida la xenofobia, reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, y reconoce también que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio constituyen amenazas fundamentales a las sociedades y hacen cada vez más difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen además razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente, y cuando proceda, colectivamente, para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;

22. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que incorporen el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo;

23. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente para todos también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales, e insta a los Estados, y según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás instancias pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la empleabilidad de las mujeres y los jóvenes y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, lo que incluye mejorar el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje y la educación a distancia, en ámbitos como la tecnología de la información y las comunicaciones y los conocimientos empresariales, en particular en los países en desarrollo, con el fin, entre otros, de apoyar el empoderamiento económico de la mujer en las diferentes etapas de su vida;

24. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un

objetivo importante de la cooperación internacional, y apoya la promoción de enfoques innovadores en el diseño y la aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidas las personas que llevan mucho tiempo desempleadas;

25. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen políticas y estrategias de erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos, incluida la creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente, así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las cuestiones que preocupan a esos grupos a la hora de planificar, ejecutar y evaluar los programas y las políticas de desarrollo;

26. *Destaca* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

27. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, como las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;

28. *Reconoce también* la responsabilidad de los gobiernos de ampliar de manera urgente y significativa las iniciativas para acelerar la transición al acceso universal a servicios de salud asequibles y de calidad;

29. *Reconoce además* que la cobertura sanitaria universal implica que todos tengan acceso, sin discriminación, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura y rehabilitación que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para los usuarios;

30. *Reconoce* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>15</sup>, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes<sup>16</sup>, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>17</sup>, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los

---

<sup>15</sup> *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>16</sup> Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

<sup>17</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>18</sup> y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>19</sup>;

31. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

32. *Reconoce* la importancia de contar con planes de protección social para los sectores estructurado y no estructurado de la economía, que sirvan para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

33. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación y a servicios de salud, abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

34. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y al empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

35. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

36. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social que apoyen la participación en el mercado laboral y combatan y reduzcan las desigualdades y la exclusión social y a que, según proceda, aumenten su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, insta a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la

---

<sup>18</sup> Resolución 61/295, anexo.

<sup>19</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

pobreza y la vulnerabilidad, y, a ese respecto, toma nota de la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre un nivel mínimo de protección social;

37. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;

38. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

39. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas coherentes en la materia y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

40. *Reconoce también* el papel que el sector público puede desempeñar como empleador y su importancia en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

41. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas y las cooperativas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y a crear empleo para mujeres y hombres, en particular para los jóvenes, por ejemplo mediante las asociaciones con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

42. *Reconoce* que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, dando prioridad a los sectores rurales, tanto agrícola como no agrícola, y potenciar al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en las zonas rurales, prestando especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en las zonas rurales, así como de economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías más grandes;

43. *Destaca* que es preciso hacer esfuerzos más concertados para impulsar la productividad de los pequeños propietarios de manera sostenible, lo que incluye incrementar las inversiones públicas en la agricultura, atraer inversiones privadas responsables para la agricultura, mejorar la calidad y la cantidad de servicios rurales de extensión y asegurar que los pequeños agricultores, en particular las agricultoras, tengan acceso a los recursos, los activos y los mercados necesarios;

44. *Reconoce* la necesidad de prestar la debida atención al desarrollo social de las personas en las zonas urbanas, especialmente los pobres;

45. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo agrícola sostenible, y una infraestructura financiera que facilite el acceso a una diversidad de productos y servicios sostenibles para las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas

sociales, así como la participación y la capacidad empresarial de las mujeres como maneras de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

46. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 para responder a las necesidades especiales de África<sup>20</sup>, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>21</sup>;

47. *Reafirma también*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

48. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

49. *Destaca también* que el comercio internacional y sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

50. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición;

51. *Subraya* que es fundamental que se cumplan todos los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluidos los compromisos contraídos por muchos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

52. *Destaca* la función indispensable que cumple la asistencia oficial para el desarrollo al complementar, movilizar y mantener la financiación para actividades de desarrollo en los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y la calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

53. *Insta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social,

<sup>20</sup> Resolución 60/1, párr. 68.

<sup>21</sup> A/57/304, anexo.

incluidos los servicios sociales y la asistencia, que han surgido a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

54. *Alienta* a los Estados Miembros a que reflejen en sus estrategias de desarrollo las tendencias actuales del crecimiento mundial, incluida la recuperación incipiente de algunas economías que ofrezca nuevas oportunidades para el comercio, la inversión y el crecimiento;

55. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el Hambre y la Pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

56. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

57. Subraya la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las implicaciones de sus actividades, no solo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, pone de relieve la responsabilidad de las empresas transnacionales de respetar todas las leyes y los principios internacionales aplicables, entre ellos, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”<sup>22</sup>, de operar con transparencia, de manera responsable desde el punto de vista social y ambiental, y de abstenerse de acciones que afecten al bienestar de los pueblos, y pone de relieve también la necesidad de adoptar más medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, por medios como la participación de todos los interesados

---

<sup>22</sup> A/HRC/17/31, anexo.

pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción, y a prevenir los abusos de los derechos humanos;

58. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueven el Pacto Mundial y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, invita al sector privado a tener en cuenta no solo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades sino también las implicaciones para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social;

59. *Reconoce* que el objetivo de poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo y el objetivo de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos se han incorporado al informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>12</sup> y reitera la importancia de que, en las deliberaciones en curso sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, se examinen debidamente la erradicación de la pobreza, la integración social, el pleno empleo y el trabajo decente para todos;

60. *Reafirma* la importancia de replantear y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo mediante, entre otras cosas, la evaluación de los progresos obtenidos, la determinación de las lagunas y las dificultades para alcanzar los objetivos de desarrollo social convenidos internacionalmente y la creación de oportunidades para el desarrollo social;

61. *Destaca* la importancia de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, e invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los organismos especializados, comisiones regionales y otras organizaciones internacionales, así como a las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, a promover y emprender activamente durante 2015 iniciativas que contribuyan a una adecuada celebración del 20° aniversario de la Cumbre Mundial;

62. *Decide* dedicar, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, que tendrá lugar en 2015, a la conmemoración del 20° aniversario de la Cumbre Mundial, a fin de celebrar el progreso logrado hasta la fecha y seguir reforzando la función del desarrollo social después de 2015, y solicita al Presidente de la Asamblea General que celebre consultas con los Estados Miembros para determinar las modalidades de la reunión plenaria de alto nivel;

63. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, a fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el Décimo Aniversario de la

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>23</sup>, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

64. *Invita* al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Desarrollo Social a prestar la debida consideración a la conmemoración del 20º aniversario de la Cumbre Mundial mediante la organización de una sesión durante el programa ordinario de trabajo del período de sesiones sustantivo del Consejo, y de una sesión de medio día de duración durante el 53º período de sesiones de la Comisión, que tendrá lugar en 2015, teniendo en cuenta las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y el hecho de que la Cumbre a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno para la aprobación de dicha agenda se celebrará en septiembre de 2015;

65. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que participe activamente en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

66. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

---

<sup>23</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 6 (E/2005/26)*, cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

## Proyecto de resolución IV Celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, 64/133, de 18 de diciembre de 2009, 66/126, de 19 de diciembre de 2011, 67/142, de 20 de diciembre de 2012, y 68/136, de 18 de diciembre de 2013, relativas a la proclamación, los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia y de sus aniversarios 10° y 20°,

*Reconociendo* que los preparativos y la celebración en 2014 del 20° aniversario del Año Internacional brindan una buena oportunidad para seguir creando una mayor conciencia de los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

*Reconociendo también* los esfuerzos realizados por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a fin de alcanzar los objetivos que guían los preparativos para la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia en los planos nacional, regional e internacional,

*Recordando* que en 2014 se cumple el 20° aniversario del Año Internacional de la Familia, que se celebrará durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>,
2. *Acoge con beneplácito* la celebración de una sesión plenaria durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en diciembre de 2014, para conmemorar el 20° aniversario del Año Internacional de la Familia a fin de examinar el papel de las políticas sobre la familia durante la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;
3. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible por lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de sus procesos de seguimiento, y a elaborar estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de atender las prioridades nacionales relacionadas con la familia;
4. *Reconoce* que sigue siendo importante prestar la debida consideración al fomento del desarrollo de políticas relativas a la familia en el contexto de las conversaciones en marcha sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;
5. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Relacionadas con la Familia;

---

<sup>1</sup> A/69/61-E/2014/4.

6. *Solicita* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, sobre la aplicación por los Estados Miembros y los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros, organismos y órganos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas a que tengan en cuenta el papel que desempeña la familia como contribuyente al desarrollo sostenible, y alienta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando información sobre sus actividades, incluidas las buenas prácticas, en apoyo de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento, a fin de incluirla en el informe del Secretario General;

8. *Decide* examinar la cuestión “Seguimiento del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras” en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social”.

## Proyecto de resolución V Día Mundial de las Habilidades de la Juventud

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007, en las que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, su resolución 65/312, de 26 de julio de 2011, en la que aprobó el documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua, incluidas las medidas sobre la juventud recomendadas en dicho documento, y su resolución 68/130, de 18 de diciembre de 2013, sobre políticas y programas relativos a la juventud,

*Recordando también* sus resoluciones 54/120, de 20 de enero de 2000, en la que hizo suya la recomendación de que el 12 de agosto fuera declarado Día Internacional de la Juventud, y 64/134, de 18 de diciembre de 2009, en la que proclamó el año que comenzaba el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua,

*Reafirmando* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, sobre la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, relativos a los criterios convenidos para su proclamación, así como los párrafos 13 y 14, que disponen que no debe proclamarse día o año internacional alguno antes de que se hayan hecho los arreglos necesarios para su organización y financiación,

*Preocupada* por el elevado número de jóvenes desempleados a nivel mundial, estimado en 74,5 millones en 2013, la mayoría de los cuales vive en países en desarrollo,

*Observando* que los Estados Miembros tienen la importante función de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, en particular en los países en desarrollo,

*Reconociendo* que el fomento de la adquisición de habilidades por los jóvenes mejoraría su capacidad de tomar decisiones con conocimiento de causa en relación con la vida y el trabajo y les empoderaría de manera que puedan acceder a los mercados de trabajo en evolución,

1. *Decide* designar el 15 de julio Día Mundial de las Habilidades de la Juventud;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, a observar de manera adecuada el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud, de conformidad con las prioridades nacionales, por medios como actividades educativas, campañas y actividades de voluntariado y concienciación;
3. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias;
4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y observadores y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

## Proyecto de resolución VI Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política<sup>1</sup> y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002<sup>2</sup>, su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, 62/130, de 18 de diciembre de 2007, 63/151, de 18 de diciembre de 2008, 64/132, de 18 de diciembre de 2009, 65/182, de 21 de diciembre de 2010, 66/127, de 19 de diciembre de 2011, 67/139 y 67/143, de 20 de diciembre de 2012, y 68/134, de 18 de diciembre de 2013,

*Reconociendo* que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la importante oportunidad que presenta el diálogo en curso sobre cuestiones relativas al envejecimiento, en particular, en el contexto de los debates relativos a la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo* la referencia a las personas de edad que figura en las propuestas del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que será la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, al tiempo que reconoce que en el proceso de negociación intergubernamental que se realizará en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General también se tendrán en cuenta otras contribuciones, como decidió la Asamblea en su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014,

*Reconociendo* que, para 2050, más del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más, y reconociendo también que el mayor y más rápido aumento del número de personas de edad se producirá en el mundo en desarrollo,

*Recordando* la resolución 58.16 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 25 de mayo de 2005, sobre la promoción de un envejecimiento activo y saludable, que puso de relieve la importante función de las políticas y los programas de salud pública para que las personas de edad, cuyo número aumenta rápidamente, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, se mantengan en buena salud y continúen sus numerosas contribuciones fundamentales al bienestar de sus familias, comunidades y sociedades,

*Recordando también* la resolución 65.3 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 25 de mayo de 2012, sobre el fortalecimiento de las políticas relativas a las

---

<sup>1</sup> *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> A/69/180.

enfermedades no transmisibles para fomentar un envejecimiento activo, que reconoce que el envejecimiento de la población es uno de los principales factores que contribuyen a la creciente incidencia y prevalencia de las enfermedades no transmisibles,

*Preocupada* por el hecho de que muchos sistemas de salud no están suficientemente preparados para responder a las necesidades de una población que envejece con rapidez, incluida la necesidad de atención preventiva, curativa, paliativa y especializada,

*Profundamente preocupada* por que en muchas partes del mundo la situación de las personas de edad se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial,

*Reconociendo* que la mayoría de los hombres y las mujeres de edad pueden seguir contribuyendo de manera esencial al funcionamiento de la sociedad si se establecen las garantías adecuadas,

*Observando* que hay más mujeres de edad que hombres de edad y observando con preocupación que esas mujeres a menudo se enfrentan a múltiples formas de discriminación derivadas de sus roles sociales basados en el género y agravadas por su edad, su discapacidad u otros motivos, lo cual afecta al ejercicio de sus derechos humanos,

1. *Reafirma* la Declaración Política<sup>1</sup> y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002<sup>2</sup>;

2. *Reconoce* que las grandes dificultades a que se enfrentan las personas de edad menoscaban su participación social, económica y cultural;

3. *Toma nota con aprecio* del nombramiento por el Consejo de Derechos Humanos de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, e invita a los Estados Miembros a que cooperen con ella en el desempeño del mandato que se le encomendó en la resolución 24/20 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2013;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan intercambiando sus experiencias nacionales relativas a la elaboración y la aplicación de políticas y programas orientados a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad, en marcos como el del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento;

5. *Destaca* la importancia de que la Experta Independiente y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento trabajen en estrecha coordinación, evitando las duplicaciones innecesarias de sus respectivos mandatos y los de otros procedimientos especiales y órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos y órganos y tratados pertinentes de las Naciones Unidas;

6. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que tengan presentes los informes de la Experta Independiente, incluido el informe amplio que se señalará a la atención del Grupo de Trabajo de Composición Abierta;

7. *Alienta* a los gobiernos a que aborden de manera activa las cuestiones que afectan a las personas de edad y garanticen que la integración social de las personas de edad y la promoción y la protección de sus derechos formen parte esencial de las políticas de desarrollo a todos los niveles;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten y apliquen políticas no discriminatorias y a que revisen y modifiquen de forma sistemática, según convenga, las prácticas y reglamentos vigentes que discriminen a las personas de edad a fin de promover un entorno propicio para estas personas;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que aborden la cuestión de la discriminación por razón de edad en las legislaciones nacionales pertinentes y tomen las medidas apropiadas para prevenir la discriminación contra las personas de edad;

10. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular entre las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y las estrategias de empoderamiento de la mujer y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para atender las prioridades nacionales en materia de aplicación definidas durante el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar un enfoque gradual para desarrollar su capacidad que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos y la capacitación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

12. *Alienta también* a los Estados Miembros a que superen los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid formulando estrategias que tengan en cuenta toda la trayectoria vital de la persona y fomenten la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros;

13. *Alienta además* a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales realistas, sostenibles, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros y a que elaboren objetivos e indicadores para medir los progresos en el proceso de aplicación;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen sus principales esferas prioritarias para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellas el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, la concienciación sobre el envejecimiento y la creación de capacidad nacional al respecto;

15. *Recomienda* que los Estados Miembros intensifiquen los esfuerzos por dar a conocer mejor el Plan de Acción de Madrid, concretamente promoviendo y apoyando iniciativas que difundan una imagen pública positiva de las personas de edad y de sus múltiples contribuciones a sus familias, comunidades y sociedades, y colaborando con las comisiones regionales y recabando la ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría para que se preste más atención a las cuestiones relacionadas con el envejecimiento;

16. *Alienta* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre

el envejecimiento y los alienta también a que refuercen las redes de coordinadores nacionales establecidas en materia de envejecimiento;

17. *Invita* a los gobiernos a que formulen y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas nacionales efectivas que sean responsabilidad de todos y se apoyen en el consenso;

18. *Recomienda* que los Estados Miembros mejoren su capacidad para ser más eficaces en la reunión de datos, estadísticas e información cualitativa, desglosados cuando sea necesario por factores pertinentes, entre ellos, por sexo y discapacidad, con el fin de evaluar mejor la situación de las personas de edad y establecer mecanismos de supervisión adecuados para los programas y políticas orientados a proteger el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas de edad;

19. *Recomienda* que los Estados partes en los instrumentos internacionales vigentes en materia de derechos humanos, según corresponda, se ocupen de manera más explícita en sus informes de la situación de las personas de edad, y alienta a los mecanismos de supervisión de los órganos creados en virtud de tratados y a los titulares de procedimientos especiales, de conformidad con sus mandatos, a que presten mayor atención a la situación de las personas de edad en su diálogo con los Estados Miembros, su examen de los informes o sus misiones a los países;

20. *Alienta* a los gobiernos a que prosigan sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva que la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia tienen para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y a que prevengan la discriminación por motivos de edad y faciliten la integración social;

21. *Reconoce* la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones, y a ese respecto exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y frecuente entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

22. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten políticas sociales que promuevan el desarrollo de servicios comunitarios para las personas de edad, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos y físicos del envejecimiento y las necesidades especiales de las mujeres de edad;

23. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aseguren que las personas de edad tengan acceso a información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en la sociedad y disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;

24. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de personas de edad, por ejemplo, mediante instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;

25. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que refuercen e incorporen las perspectivas de género y de discapacidad en todas las políticas en materia de

envejecimiento y a que combatan y erradiquen la discriminación por razón de edad, sexo o discapacidad, y recomienda que los Estados Miembros colaboren con todos los sectores de la sociedad, en particular con las organizaciones pertinentes interesadas en la materia, incluidas las organizaciones de personas de edad, de mujeres y de personas con discapacidad, para modificar los estereotipos negativos sobre las personas de edad, en particular las mujeres y las personas con discapacidad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;

26. *Reconoce* que la cobertura sanitaria universal implica que todas las personas, incluidas las personas de edad, tengan acceso, sin discriminación, a un conjunto de servicios médicos básicos necesarios de promoción, prevención, cura y rehabilitación, definidos a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, asegurando al mismo tiempo que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para las personas de edad, en particular las que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación;

27. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren, apliquen y evalúen políticas y programas que promuevan un envejecimiento saludable y activo y el más alto nivel posible de salud y bienestar de las personas de edad, y a que presten servicios de atención de la salud para las personas de edad como parte de la atención primaria en los sistemas nacionales de salud existentes;

28. *Reconoce* la importancia de la capacitación, la educación y la creación de capacidad del personal sanitario, incluida la asistencia a domicilio;

29. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan los marcos normativos intersectoriales y los mecanismos institucionales, según proceda, con miras a la gestión integrada de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, incluidos los servicios de promoción de la salud, atención de la salud y bienestar social, a fin de subvenir a las necesidades de las personas de edad;

30. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren esas personas, mediante la formulación y ejecución de estrategias preventivas más eficaces y leyes firmes y el desarrollo de marcos normativos coherentes y amplios para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;

31. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid;

32. *Destaca* que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;

33. *Alienta* a los Estados Miembros a que aseguren que el principio de no discriminación en función de la edad sea incorporado y defendido en los programas y políticas sanitarios y que la aplicación de esos programas y políticas sea periódicamente vigilada;

34. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aprueben y hagan cumplir directrices que establezcan normas para la prestación de apoyo y asistencia a largo plazo a las personas de edad;

35. *Recomienda* que los gobiernos impliquen a las personas de edad y sus organizaciones en la formulación, aplicación y supervisión de las políticas y los programas que los afectan;

36. *Alienta* a la comunidad internacional, en particular los donantes internacionales y bilaterales, a que intensifique su cooperación en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza, en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de que el apoyo social y económico a las personas de edad llegue a ser sostenible y adecuado, teniendo presente que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social;

37. *Alienta también* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, en particular los cuidadores, y el sector privado, a fin de ayudar a crear capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

38. *Alienta además* a la comunidad internacional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento, según corresponda, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que crea el envejecimiento de la población y proporcionar a los responsables de políticas información más precisa y específica sobre una perspectiva de género con relación al envejecimiento;

39. *Reconoce* la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la formulación de políticas y la supervisión a nivel nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconoce la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales y las actividades de institutos, como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento en Malta y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación en Viena;

40. *Recomienda* que los Estados Miembros reafirmen la función de los coordinadores de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, fomenten las iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales en cuestiones de envejecimiento y continúen aportando recursos para esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con las instituciones académicas en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;

41. *Reitera* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la continua aplicación del Plan de Acción de Madrid y los resultados del ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

42. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que refuerce su capacidad para apoyar, de una manera eficaz y coordinada, la aplicación nacional del Plan de Acción de Madrid, cuando corresponda;

43. *Solicita* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), que velen por que la situación de las mujeres de edad se integre e incorpore de manera transversal a toda su labor;

44. *Recomienda* que la situación de las personas de edad se tenga en cuenta en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enumerados en la Declaración del Milenio<sup>4</sup>;

45. *Reconoce* la constante necesidad de que en los debates en curso sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 se tenga debidamente en cuenta la situación de las personas de edad;

46. *Observa con aprecio* la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento establecido por la Asamblea General en virtud del párrafo 28 de su resolución 65/182, y reconoce las contribuciones positivas de los Estados Miembros, así como de los órganos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y los ponentes invitados, durante los cinco primeros períodos de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo;

47. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo a la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, en particular mediante la presentación de propuestas concretas, medidas prácticas, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas que contribuyan a la promoción y protección de los derechos y la dignidad de las personas de edad, a fin de que pueda cumplir su mandato;

48. *Solicita* al Grupo de Trabajo de Composición Abierta que presente a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones una recopilación de las propuestas y medidas antes mencionadas;

49. *Invita* a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los titulares de mandatos de derechos humanos y órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en la materia, a que sigan contribuyendo a la labor encomendada al Grupo de Trabajo de Composición Abierta, según corresponda;

50. *Solicita* al Secretario General que siga prestando al Grupo de Trabajo de Composición Abierta todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para organizar en 2015 un sexto período de sesiones de trabajo;

51. *Invita* a la Experta Independiente a intervenir y participar en un diálogo interactivo con la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”;

52. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución.

---

<sup>4</sup> Resolución 55/2.